



CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-7972

Asunto: Concepto técnico No. 194

Palabras Clave: Consejo Distrital de Archivos

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias" y la Resolución No. 383 del 01 de julio de 2022 "Por la cual se conforman los grupos internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones", la Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"Considerando la transición de la ciudad de Medellín como Municipio a Distrito, ¿habría variación frente a la operación de los procesos archivísticos institucionales o aplicaría alguna normatividad especial?" (SIC).

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos"
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.





CONCLUSIÓN:

El Decreto 1080 de 2015 establece como instancias asesoras del Sistema Nacional de Archivos del orden territorial a los Consejos Departamentales y Distritales de Archivo, creados por la administración Departamental y Distrital según sea el caso.

Por lo anterior la Alcaldía Distrital de Archivos deberá conformar el Consejo Distrital de Archivos atendiendo las disposiciones normativas señaladas en el Decreto 1080 de 2015 específicamente en los artículos 2.8.2.1.7 al 2.8.2.1.11.

Una vez conformado el Consejo Distrital de Archivos de Medellín, el proceso de evaluación y convalidación de Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental de las entidades de su jurisdicción (entidades del orden distrital) será asumida por esta nueva instancia asesora del Sistema Nacional de Archivos.

Se concluye que, ante esta transición de la ciudad de Medellín a Distrito, las entidades del orden distrital deberán seguir las disposiciones señaladas en la normatividad vigente atendiendo que la primera instancia frente a la asistencia técnica, evaluación y convalidación de instrumentos archivísticos, declaratoria de bienes de interés documental archivístico y el seguimiento al cumplimiento de las políticas y normas de archivo, será el Consejo Distrital de Archivos de Medellín.

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Copia: N/A

Proyectó: Yenni Marcela Gasca Muete – Profesional Especializada SPA

Revisó: N/A

Archivado en: 540.08.04 Conceptos técnicos

